REPUBLICA DEL PERU

Resolución Administrativa

Nº 110 – 2018 – ANA - AAA HUARMEY CHICAMA – ALA SANTIAGO DE CHUCO

Santiago de Chuco, 19 de Marzo del 2018

VISTO:

El Oficio con registro CUT-Expediente 288 de fecha 15 de Marzo de 2018, presentada por el Comité de Riego El Quishuar III, sobre Reconocimiento Administrativo del Padrón de usuarios y tramitado ante la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 7° de la Ley 30157-Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, La asamblea general es el órgano máximo de la Junta de Usuarios y está constituida por los usuarios de agua de un sector hidráulico. El padrón de usuarios que integran la asamblea general será aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que mediante DS 018-2017 se aprueba el Reglamento de Operación y funciones de la Autoridad Nacional del Agua. En el citado reglamento en su artículo 48° -Funciones de la Administraciones Locales de Agua, Numeral "q" establece como función-Aprobar el Padrón de Usuarios de Agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y convocar las elecciones de las organizaciones de usuarios cuando corresponda;

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA V° B° ING. MIGUEL ANGEL ESPINO PAREDS ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SANTIAGO DE CHUCO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0101-2011-ANA-ALA-SANTIAGO DE CHUCO, del 15 de Diciembre del 2011, se otorgó licencia de uso de agua superficial en bloque para clase productivo, tipo de uso agrícola del manantial Quishuar III a favor del Comité de Usuarios Quishuar, ubicado entre las coordenadas UTM: E: 816970, N: 9107499 (Datum WGS-84) a una altitud de 3150 msnm; ubicado administrativamente en el ámbito de Comisión de Regantes Quishuar (Sub Sector Hidráulico Cachicadan), Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha, y políticamente pertenece al Caserío la Victoria, distrito Cachica dan, provincia de Santiago de Chuco, departamento y región la Libertad.

Que, mediante el Informe Técnico N° 037-2018-ANA-AAA.HCH-ALA-SCH/COCH formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Santiago de Chuco, se evaluó el padrón de usuarios respectivo, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua-RADA. y se concluyó que es factible la aprobación del padrón de usuarios del Comité de usuarios Quishuar III.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 — Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Aprobar el padrón de Usuarios del Comité de usuarios Quishuar III, el mismo que consta de 19 usuarios y que forma parte de la presente resolución como Anexo.

Artículo Segundo. – Notificar la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Tablachaca Margen Derecha y Comisión de Usuarios Cachicadán, asimismo publicar en el portal web de la ANA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Administración Local del Agua Santiago de Chuco

Ing. Miguel Angel Espino Paredes
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA